UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 037 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 219-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 090-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 083-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 095-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre autorización de cobertura de plazas por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2023-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 095-2023-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 18 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Memorando Nº 083-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 20 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por la modalidad de reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO AIRHSP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNER.	TITULAR DE PLAZA
000463	Unidad de Recursos Humanos	Especialista Administrativo I	SPD	Cese por límite de edad de Elízabeth Del Pino Samanez
000420	Escuela Profesional de Ingeniería Química, Laboratorio de Química Analítica y Análisis Instrumental	Técnico en Laboratorio I	STB	Cese por límite de edad de Desiderio Cabrera Loayza
000661	Escuela Profesional de Ingeniería Química, Laboratorio de Físico Química	Auxiliar de Laboratorio II	SAA	Cese por límite de edad de Gerónimo Zapata Bando
000454	Dirección General de Administración	Especialista Administrativo II	SPB	Cese por límite de edad de Alejandro Cuba Godoy
000477	Dirección General de Administración - Unidad de Servicios Generales	Chofer I	STE	Cese por límite de edad de Nazario Flores Yauri
000436	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria (o) V	STA	Renuncia de Lérida Castañeda Guerra

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 037 -2023-UNSCH-CU

000425	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de Laboratorio II	SAA	Destitución de Juan Magno García Godos Alcázar
000532	Vicerrectorado de Investigación - Dirección de Incubadora de Empresas	Especialista Administrativo II	SPC	Cese por fallecimiento de Carlos Eduardo Ludeña Gonzalez
000498	Escuela Profesional de Educación Primaria	Técnico Administrativo I	STE	Renuncia de Vilma Victoria Hinojosa Gutiérrez

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods